

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se realiza convocatoria para cubrir el puesto de trabajo de manera temporal de Gestor Auxiliar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

Anuncio de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dependiente de la Consejería de Educación y Deporte por el que se efectúa convocatoria pública de proceso de selección para la cobertura de manera temporal de un puesto de Gestor/a Auxiliar para la Gerencia Provincial de Cádiz.

La Agencia Pública Andaluza de Educación, creada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público. Sus estatutos fueron aprobados por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, y se encuentra adscrita a la Consejería de Educación y Deporte.

En el artículo 1.1 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, se dispone la condición de la Agencia de Educación como Agencia Pública Empresarial, rigiéndose en materia de personal por lo dispuesto en el artículo 70 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme a la cual, el personal de las Agencias Públicas Empresariales se rige en todo caso por el derecho laboral, así como por lo que le sea de aplicación en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su artículo 55 dispone que será seleccionado mediante convocatoria pública, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Dirección General de esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15, letra o), del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, anuncia por tanto convocatoria para cubrir el puesto de Gestor Auxiliar en la Gerencia Provincial de Cádiz con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Estatuto de los Trabajadores; por lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; y por lo establecido en la Resolución Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz.

Los requisitos, y el formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentran publicados en el Portal del Empleado de esta Agencia Pública Andaluza de Educación y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

La convocatoria respetará lo regulado en el artículo 19 del Convenio Colectivo de la Agencia. De esta manera las solicitudes de concurso de traslados tendrán preferencia sobre los solicitantes de dicha convocatoria. Dado que actualmente no hay solicitudes de reingreso de excedentes el primer grupo que tendrá preferencia para acceder a la plaza convocada serán aquellos que lo soliciten mediante concurso de traslados, siempre que se encuentren encuadrados en idéntico puesto al ofertado. En caso que no haya solicitudes de concurso de traslados se continuará con la convocatoria pública.

00255058

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Requisitos de las candidaturas.**

- Titulación: Ciclo Formativo de grado superior o equivalente, o bien el título de bachillerato, homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente o título superior. Se acreditará mediante copia del título.

- Experiencia laboral en funciones esencialmente vinculadas con la tramitación de expedientes administrativos: elaboración de documentación de aspectos previos de contratación, seguimiento en la ejecución de los contratos auditorías y control de calidad sobre la correcta ejecución de los mismos. Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los períodos de realización de las mismas.

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para las personas extranjeras.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.

- Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad mínima de jubilación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior; ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

Una vez finalizado el proceso de selección y antes de la incorporación del candidato seleccionado, este deberá de presentar el original de la documentación solicitada para su comprobación.

2. Características principales de la contratación.

Núm. plazas a provisionar: 1.

Grupo profesional: Gestor Auxiliar acorde con el nivel que se especifica en el Convenio Colectivo de esta Agencia Pública.

Modalidad de contratación: Contrato temporal de interinidad, por sustitución de incapacidad temporal.

Jornada: Tiempo completo.

Retribución bruta anual: Retribución fija 23.234,30 euros. Retribución variable: Hasta 1.758,36 euros brutos anuales en función del logro de objetivos.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, Consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

3. Solicitud.

Las solicitudes para poder participar en el presente proceso se cumplimentarán en el modelo que se adjunta a esta resolución como anexo y deberán enviar la documentación solicitada en un único fichero en formato pdf. a la dirección de correo electrónico rrhh.agenciaedu@juntadeandalucia.es indicando en el asunto: Gestor Auxiliar. Asimismo, deberá acompañarse de copia de la titulación por la que se presente.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria

00255058

o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas aspirantes.

Debe advertirse que todas las comunicaciones relativas a este proceso serán comunicadas únicamente a través de la página web de la Agencia. En ningún caso se comunicará particularmente a las personas solicitantes cualquier información o comunicación que se derive del proceso selectivo.

No obstante, si por alguna causa justificada, hubiera que comunicar con las personas participantes en este proceso, solo serán tenidos en cuenta los datos aportados en la solicitud, siendo estos los únicos válidos a efectos de notificaciones.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente resolución.

4. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Proceso de selección.

De acuerdo con el art. 19 del Convenio Colectivo de la Agencia, tendrán preferencia para ocupar esta plaza y en este orden:

1. Reingreso de excedentes.
2. Concurso de traslados.
3. Promoción interna.
4. Acceso libre.

En el caso que hubiera alguna solicitud cuyo aspirante pudiera estar enmarcado en los puntos mencionados anteriormente, 1, 2 o 3, se resolverá el proceso según lo indicado en el Convenio Colectivo. De no haber ninguna solicitud el proceso selectivo se resolverá mediante acceso libre.

Pasarán la primera fase aquellos candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en el punto 1.

La segunda fase consistirá en la siguiente prueba (máximo 60 puntos):

1. Prueba profesional a los efectos de evaluar los requerimientos y las competencias definidas por la Agencia de Educación. Su valoración tendrá una ponderación del 60% sobre la puntuación total siendo este un ejercicio teórico tipo test en el que se valorarán los conocimientos en materia de contratación pública y de gestión administrativa. Esta fase de prueba profesional es selectiva y eliminatoria, de tal manera que se considerarán aptas aquellas personas aspirantes cuya puntuación en la prueba sea igual o mayor a 5,00 puntos en un máximo de 10,00. La superación de la prueba profesional permitirá el acceso a la siguiente fase.

La tercera fase consistirá en la baremación de formación y experiencia profesional en base a la siguiente tabla (máximo 25 puntos).

MÉRITOS		
PUNTUACIÓN MÁXIMA	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL
5	Titulación Superior Universitaria, nivel mínimo 2 MECES, que tenga relación con el puesto de trabajo	5 puntos por cada uno
	Titulación Superior Universitaria, nivel mínimo 2 MECES, distinta a la requerida que no tenga relación con el puesto de trabajo.	2,5 puntos por cada uno
5	Formación relacionada con el puesto de trabajo con un mínimo de 20 horas	1 punto por cada uno
5	Titulaciones oficiales distintas a la que se accede a la convocatoria de empleo: Ciclo Formativo de grado superior o equivalente, o bien el título de bachillerato	2,5 puntos por cada uno
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
10	2 puntos por cada año de experiencia en puestos relacionados con la oferta de trabajo, tanto en el ámbito privado como en el sector público. Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los períodos de realización de las mismas	

De todas las candidaturas presentadas las 5 personas con mayor puntuación entre la prueba profesional y la baremación pasaran a la última fase de entrevista personal:

2. Entrevista personal (máximo 15 puntos).

Realizadas y calificadas las pruebas se publicarán los resultados obtenidos en las mismas por las personas participantes en el proceso selectivo, mediante listado ordenado por puntuaciones en la página web de la Agencia. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones a contar desde su publicación.

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia.

El puesto convocado se cubrirá con la persona aspirante apta con mayor puntuación. En caso que lo anterior no fuera posible, su ocupación se realizará atendiendo rigurosamente al orden de puntuación conseguido. Una vez incorporado el candidato si en el plazo de 6 meses volviera a quedar vacante el mismo puesto se propondrá al siguiente candidato siguiendo el mismo orden de puntuación.

Este proceso de selección no dará lugar a formar parte de ninguna «bolsa de trabajo» ni generará derechos adicionales por haber llegado a la fase final.

6. Comisión de Selección.

Se nombra una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Elaboración, supervisión, realización y calificación de las pruebas y valoración de los méritos. Para ello se podrá contar con la colaboración de personas expertas en las actividades profesionales y funciones propias de los puestos ofertados.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Realización de la propuesta de cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada como más idónea.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros

- Presidente de la Comisión: Titular de la Dirección de Recursos Humanos: Don Manuel Lara Jiménez o don Diego Manuel Talavera Sánchez (suplente).
- Secretario y Vocal: Don Antonio Pulido Bautista o don Luis Rodríguez Avilés (suplente).
- Vocales: Don Lorenzo Luis Cortés Nogales y don Carlos Luis Ruiz-Henestrosa Faiña.

7. Protección de datos.

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados por usted, y que se recaban durante el proceso selectivo, serán incluidos en un fichero de la Agencia Pública Andaluza de Educación con CIF Q4100702B que tiene su domicilio en Edificio Vega del Rey, Calle Judería, 1, 41900 Camas, Sevilla.

- El tratamiento que la Agencia Pública Andaluza de Educación va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la convocatoria cuya finalidad es la gestión de este proceso selectivo.

- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso selectivo y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que pudiesen derivarse del mismo.

- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá ejercerlos solicitándolos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es. podrá obtener modelos para este ejercicio en siguiente enlace:

<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos>.

- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 2 de febrero de 2022.- El Director General, Manuel Cortés Romero.